



RESOLUCION No. CSJMER20-128
19 de noviembre de 2020

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso por acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Núm. 10561 de 2016 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO20-66 del 18 de noviembre de 2020, solicita autorización para realizar un proceso por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es *"Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio"*, hasta por valor de CUATROCIENTOS VEINTE DOS MILLONES RESCIENTOS MIL PESOS (\$422.300.000,00), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la colocación de la orden de compra.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

El proceso será financiado con recursos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal el año 2020, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13720 de dieciocho (18) de noviembre de 2020, expedidos- por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y para la vigencia 2021, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público .expedida mediante oficios No. 2-2020-034488 de 29 de julio de 2020 y 2-2020-049146 29 de septiembre de 2020, así

VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021 (Vigencia futura)	TOTAL DE RECURSOS
\$ 155.383.322,00	\$ 266.916.678,00	\$ 422.300.000,00

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para realizar un proceso por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es *"Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio"*, hasta por valor de CUATROCIENTOS VEINTE DOS MILLONES RESCIENTOS MIL PESOS (\$422.300.000,00), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la colocación de la orden de compra.

Por lo anterior, en sesión de Sala del 19 de noviembre de 2020, este Consejo Seccional acordó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para realizar un proceso por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es *"Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio"*, hasta por valor de CUATROCIENTOS VEINTE DOS MILLONES RESCIENTOS MIL PESOS (\$422.300.000,00), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la colocación de la orden de compra.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe trimestral sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre año dos mil veinte (2020).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoria.

LGR/CPCR